Je 1 10 2010 52 turns a la Primera Comissées de la Commente fermanente

112

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE EN ARAS DE NO ENTURBIAR NI ENSOMBRECER EL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO, SE ABSTENGA, AL MENOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTE, PARA TRAMITAR EL JUICIO DE PROCEDENCIA DEL C. RICARDO GARCÍA GUZMÁN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, VER., A CARGO DEL DIPUTADO OSCAR SAÚL CASTILLO ANDRADE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito Diputado Oscar Saúl Castillo Andrade, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al H. Congreso de Veracruz para que en aras de no enturbiar ni ensombrecer el Proceso Electoral en el Estado, se abstenga al menos durante el tiempo que dure este, para tramitar el juicio de procedencia del C. Ricardo García Guzmán, Presidente

Constitucional del Municipio de Pánuco, Ver. Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado lunes 26 de abril, las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Gobernación del H. Congreso de Veracruz recibieron la solicitud de la Procuraduría General de Justicia del Estado para iniciar un juicio de procedencia en contra del alcalde de Pánuco, Ricardo García Guzmán, por los presuntos delitos de abuso de autoridad e incumplimiento de un deber legal.

Al revisar la cuenta pública del 2008 del municipio de Pánuco, El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, "ORFIS," mandó un primer pliego de observaciones en el que solicitó más información sobre obras públicas realizadas durante el ejercicio 2008, que asciende a poco más de 12 millones de pesos.

Dicho documento fue dirigido de manera personalizada al Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, C. P. Ricardo García Guzmán; al

Síndico Único del Ayuntamiento; al Regidor Primero del Ayuntamiento; a la Tesorera; al Contralor Municipal; y al Director de Obra Públicas de la Presidencia Municipal. Todo lo anterior dentro de un proceso normal de desahogo de observaciones.

Al presentar la documentación probatoria el ORFIS validó la mayor parte de lo presentado y determinó que quedarían por solventar poco más de 2 millones de pesos, dando un plazo para la presentación del un nuevo informe, de conformidad con la ley vigente.

Dentro del procedimiento regular, se establece que la aclaración de las observaciones deben hacerse por todas las partes involucradas en un ejercicio colaborativo, siendo todos igualmente corresponsables de solventar las observaciones del organismo fiscalizador.

Al mismo tiempo en el que se desahogaba el proceso de recopilación de la información solicitada por el ORFIS el propio Síndico Municipal requerido por el mismo órgano fiscalizador y otros cinco regidores del Partido Revolucionario Institucional; acuden ante la Unidad especializada de Delitos Cometidos por Servidores Públicos

dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz para presentar una denuncia penal en contra del C. P. Ricardo García Guzmán, Presidente Municipal de Pánuco, por los delitos de peculado, incumplimiento de un deber legal y abuso de autoridad.

En sus denuncias, los acusantes alegan que los dos millones de pesos que faltan por aclarar ante el ORFIS, corresponden a tres obras que ya fueron entregadas a la comunidad de Pánuco, aduciendo que presentaban defectos de construcción y en mal estado.

No obstante, este dicho no corresponde a la verdad, los comités pro construcción de las obras, constituidos antes de que dieran inicio estas, dieron su visto bueno al termino de la construcción y en la entrega de las mismas.

Basándose en lo anterior, el Procurador del Estado, Lic. Salvador Mikel Rivera presentó a mediados del mes de abril una denuncia ante el Congreso del Estado, solicitando juicio de procedencia contra el Alcalde.

El legislativo estatal, en un hecho bastante inusitado, da tratamiento prioritario al asunto y en menos de 30 días, muy poco tiempo incluso para revisar con detenimiento todo el expediente que consta de 4,700 hojas, ya se encuentra en la etapa de pruebas y alegatos (más del 90% del total del procedimiento), a unos días de que se lleve a cabo la sesión de Pleno, para determinar la procedencia o no de dicho juicio. Todo esto a un mes de que se realicen las elecciones estatales, en pleno proceso electoral.

Se trata de un caso que levanta muchas sospechas, ya que la solicitud de juicio de procedencia se da en los momentos en que el presidente municipal manifestó que dejaría las filas del Partido Revolucionario Institucional para apoyar las candidaturas de Acción Nacional hacia las próximas elecciones del 4 de julio.

Es evidente que se trata de una persecución política. En la historia reciente de Veracruz existen observaciones a otros municipios inclusive mayores a las del Ayuntamiento de Panuco y en primer lugar, todas los procesos de desahogo y presentación de pruebas y

solventacion se ha dado en términos de tiempos razonables; en segundo lugar, es incongruente que antes de que se cumplan los tiempos establecidos por el ORFIS, ya se este maquiavelando un juicio de procedencia, como un acto de represión cobarde y perverso.

¿Coincidencia? O más bien represalia política por parte de sectores del PRI que ven con malos ojos la renuncia de García Guzmán a sus filas.

Un juicio de procedencia es un proceso que conlleva una alta responsabilidad por parte de quien lo solicita. El dictamen de desafuero de un servidor público debe estar sustentado de forma impecable, situación que al día de hoy no consideramos esté sucediendo. En las últimas semanas, las comisiones encargadas de la elaboración de dicho dictamen no se han reunido para revisar el expediente de más de mil fojas que conforman las pruebas de defensa del alcalde.

¿Cómo integrar un dictamen cuando no se ha hecho un análisis exhaustivo del asunto? ¿Cómo llevar a cabo un juicio de procedencia

sin que la parte acusada tenga la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su favor?

Este tipo de juicios no pueden darse al vapor, y la decisión no puede tomarse sin que los legisladores hayan tomado el tiempo y las precauciones necesarias para generar un expediente en el que prive la búsqueda de la verdad.

Por todo lo anterior, sospechamos que este asunto no esta fundado con plenitud en la legalidad y el correcto desempeño de la función pública. Pareciera más bien que se perfila al interior del H. Congreso de Veracruz una ofensiva en contra del alcalde de Pánuco por cuestiones de diferencias de carácter partidista o de una revancha orquestada, quizá, desde el Ejecutivo Estatal.

Es por ello que hacemos un atento llamado a los integrantes del H. Congreso de Veracruz para que actúen de forma clara y transparente, con la seriedad y responsabilidad suficiente que implica un juicio de esta naturaleza.

Los legisladores de Acción Nacional hacemos un atento exhorto al Congreso de Veracruz para abstenerse de continuar con este proceso en contra del ciudadano Ricardo García Guzmán por considerar que se trata de una maniobra política en contra de una persona que ha renunciado a las filas del PRI.

Por lo anterior expuesto someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al H. Congreso de Veracruz para que en aras de no enturbiar ni ensombrecer el Proceso Electoral en el Estado, se abstenga al menos durante el tiempo que dure este, para tramitar el juicio de procedencia del C. Ricardo García Guzmán, Presidente Constitucional del Municipio de Pánuco, Ver.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo de Xicoténcatl, Ciudad de México, a los 2 días del mes de junio de 2010.

Diputado Oscar Saúl Castillo Andrade

2